



Ayuntamiento de Teba

Expediente n.º: 248/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de febrero de 2018 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos 2/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	3.000,00	5.950,00	8.950,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, *es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.*

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Econ.				
132	120.00	Retribuciones básicas funcionarios. Policía	63.000,00	2.100,00	60.900,00
132	121.00	Complementos de destino funcionarios. Policía	32.600,00	1.200,00	31.400,00
132	120.01	Complementos Específicos funcionarios. Policía	49.100,00	1.800,00	47.300,00
132	150.00	Productividad funcionarios. Policía	23.250,00	850,00	22.400,00
TOTAL BAJAS			167.950,00	5.950,00	162.000,00

3.º JUSTIFICACIÓN

El objetivo de esta modificación presupuestaria es poder hacer frente a los gastos generados por la elaboración de Proyectos Técnicos de distintas obras que pretende acometer el Ayuntamiento, siendo insuficiente la cantidad presupuestada en la aplicación destinada a Estudios y Trabajos Técnico.

La financiación proviene de las aplicaciones destinadas a los créditos del personal, concretamente policía local de este Ayuntamiento, observándose que se ha presupuestado

Ayuntamiento de Teba



Ayuntamiento de Teba

más de lo necesario, ya que uno de los policías se encuentra en comisión de servicios.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre.

TERCERO. Dar traslado de esta Resolución al Departamento de Intervención y de Contabilidad.

En Teba, a fecha de firma digital.

Ante mi,

La Secretaria

Fdo.: Carmen Maese Márquez

El Alcalde

Fdo.: Cristobal M. Corral Maldonado.